

VALDIVIA, 08 de junio de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901181

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1901181**, ingresada a través de petición administrativa, N° **77326407647**, presentada por la contribuyente **VERÓNICA DEL PILAR ARANCIBIA ROMERO RUT:** con fecha 02-06-2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en los formulario 21, Folio: 13891541.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes al giro folio **13891541**.-

interés penal de Multas asociadas al impuesto **100%** de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno del giro reliquidado y proceder a pagarlo presencialmente ante cualquier Institución Bancaria de la plaza, **ello hasta el 30/06/2026**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO
BRITO
MELGAREJO
Ministerio de Hacienda
Servicio de Impuestos Internos
Fuerza de cumplimiento tributario
Folio: 13891541

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N°636, de 08 de junio de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente:

Notifica Res. Ex. N° 19011281 de fecha 08 de junio de 2026.